



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02351014- -NEU-DESP#MERN - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02351014- -NEU-DESP#MERN del registro del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, los Decretos DECTO-2024-37-E-NEU-GPN, DECTO-2024-120-E-NEU-GPN, DECTO-2024-840-E-NEU-GPN, DECTO-2025-58-E-NEU-GPN y DECTO-2025-490-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-490-E-NEU-GPN, que determinan las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, establece en su Artículo 23° las competencias y funciones asignadas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que por el Decreto DECTO-2023-9-E-NEU-GPN se designó al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales se dictaron los Decretos DECTO-2024-37-E-NEU-GPN y DECTO-2024-120-E-NEU-GPN por los que se aprobó su estructura orgánico-funcional y se designó al personal que la asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que por Decreto DECTO-2024-840-E-NEU-GPN, se designó a la titular de la entonces Secretaría de Ambiente y se creó bajo la dependencia de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Subsecretaría de Cambio Climático y se designó al señor titular de la Subsecretaría de Cambio Climático;

Que mediante Resolución RESOL-2024-94-E-NEU-MERN del Ministerio de Energía y Recursos Naturales se dio de baja por fallecimiento al agente Álvaro Tomas Villegas Maldonado, CUIL N° 20-18751207-8, Legajo N° 947685, quien se desempeñaba en la Dirección de Educación Ambiental, categoría FS2, con más

el 45% del Artículo 34° de la Ley 2265, de la entonces Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, de acuerdo al Artículo 126°, Inciso e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, a partir del día 13 de octubre de 2024;

Que mediante Decreto DECTO-2025-58-E-NEU-GPN se modificó la estructura orgánico-funcional de la entonces Secretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y posteriormente por Decreto DECTO-2025-490-E-NEU-GPN se modificó la estructura del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, cambiando la denominación de la Secretaría de Ambiente, la que pasó a denominarse Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, de la cual depende, entre otras, la Subsecretaría de Cambio Climático;

Que en consecuencia, resulta oportuno y conveniente aprobar la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Cambio Climático, procediendo a designar los cargos para el cumplimiento de las funciones que le fueran encomendadas, así como cubrir la vacante que se generó por la norma mencionada a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que en consecuencia, resulta oportuno y conveniente aprobar modificaciones a la estructura originariamente aprobada para la entonces Secretaría de Ambiente, procediendo a las creaciones de cargo pertenecientes a la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Cambio Climático, bajas y designaciones de personal para asistir a la Subsecretaría en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, se estima procedente el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** a partir de la fecha de firma del presente Decreto, de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y de la entonces Secretaria de Ambiente, a los/as agentes que se indican en el Anexo **IF-2025-01577342-NEU-MERN** que forma parte del presente Decreto, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, quienes fueran designados/as mediante Decretos DECTO-2024-37-E-NEU-GPN y DECTO-2024-120-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Cambio Climático dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, los cargos que se consignan en el Anexo **IF-2025-01571094-NEU-MERN** que forma parte integrante de la presente norma, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 3°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-**

01573002-NEU-MERN que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consignan, a partir de la firma del Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.